Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021

Por ser procedente lo manifestado por el extremo actor, SE DISPONE:

Secretaría, conforme al numeral 1 del auto del 18 de septiembre de 2020, oficie al pagador indicado en el escrito que antecede, para que proceda conforme a la citada orden. Ofíciese conforme al Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2020-503
(3)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 030 Hoy 17 de marzo de 2021
El Secretario

_____
LUIS DAVID ORTIZ

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82b14b742f26e8fbd1bd3296f1283a9eb4de12c03f4d4402a9018b182314fb33
Documento generado en 12/03/2021 03:59:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica